

Interlocutorio: No. 17
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Yeison Alexander Hernández Naranjo
Demandado: Julio Cesar Ladino Guevara
Radicado: 2019-00100-00

Constancia secretarial: 17 de febrero de 2021. Se pasa a la mesa de la señora Juez la solicitud de medida cautela elevada por el demandante Yeison alexander Hernandez Naranjo. Se le recuerda a su señoría que la medida anterior fue suspendida en virtud a que el señor Ladino Guevara ya no labora en la empresa Sevicol.


Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

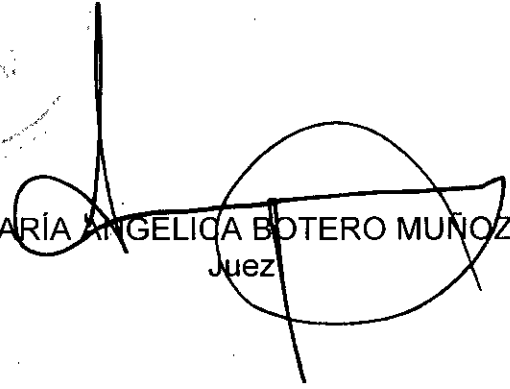
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la solicitud de medida cautelar de embargo del salario, formulada dentro del presente trámite, reúne los requisitos de del numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, a ello se accede.

Por secretaría LÍBRESE oficio en tal sentido al pagador de la empresa donde actualmente labora el demandado, esto es, UNION TEMPORAL PROTECCION S&P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO-CALDAS

ESTADO No. 06 del 18 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
SECRETARIO